Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2022-00688-00.

En atención a la comunicación allegada por la E.P.S. Compensar, se ordena:

1. Poner en conocimiento de la parte accionante la respuesta allegada el 12 de septiembre de 2022 por la E.P.S. Compensar para que en el término de tres (3) días, manifieste lo que considere pertinente, advirtiéndole que, de no dar respuesta alguna, se entenderá por cumplido el fallo de tutela y por ende se archivará este trámite.

2. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30efc67763501cbfaf83086f40559b186a871f3b02b4ddfadd0ee75f9e205dff**
Documento generado en 22/09/2022 12:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica